CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVOS "CENTRO DE LA MUJER VILLARRICA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°145/IX REG.

TEMUCO, 9 DE MAYO DE 2019

VISTOS:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución Exenta N°2.282, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
11.- Resolución Exenta Nº56/IX Región, de fecha 14 de febrero de 2018, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", suscrito con fecha 25 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Villarrica.

VFS/JSP/jsp

12.- Resolución Exenta Nº62/IX Región, de fecha 6 de febrero de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal para el año 2019 y la modificación al Convenio señalado en el punto anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

5. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Villarrica suscribieron con fecha 25 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº56/IX Región, de fecha 14 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual fue modificado por instrumento de fecha 31 de enero de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº62/IX Región, de fecha 6 de febrero de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía.

VFS/JSP/jsp

6. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº341, de fecha 12 de abril de 2019, de la Administradora de la Municipalidad de Villarrica, doña Gianina Rojas Zanelli, se solicitó la redistribución del presupuesto anual de funcionamiento aportado por Sernameg, lo que representa una modificación del Convenio de Continuidad señalado en el punto anterior.

7. Que, la redistribución presupuestaria señalada en el número precedente, ha sido aprobada técnica y financieramente por la Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra La Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº51/2018 SERNAMEG, de fecha 24 de abril de 2019, y aprobado por Memorándum Nº 270/2019 SERNAMEG, de fecha 24 de abril de 2019, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval.

8. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 25 de abril de 2019, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

9. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

RESUELVO:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", suscrita con fecha 25 de abril 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Villarrica, siendo la modificación de Convenio del siguiente tenor:

// SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER//

En Temuco, a 25 de abril de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados [redacted], en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.191.500-K, representada por su Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD**, cédula de identidad [redacted], en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

VFS/JSP/jsp

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 25 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº56/IX REG, de fecha 14 de febrero de 2018, que ha sido modificado por instrumento de fecha 31 de enero de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº62/IX REG, de fecha 6 de febrero de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b1) referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b1), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento aportado por Sernameg, ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº341, de fecha 12 de abril de 2019, de la Administradora de la Municipalidad de Villarrica, doña Gianina Rojas Zanelli, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra La Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº51/2019 SERNAMEG, de fecha 24 de abril de 2019, y aprobado por Memorándum Nº270/2019 SERNAMEG, de fecha 24 de abril de 2019, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$52.209.311.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.023.809.-**
60	Gastos de Inversión	**$250.000.-**
	Totales	**$58.483.120.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

VFS/JSP/jsp

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD** para representar a la I. Municipalidad de Villarrica, consta de Decreto Nº302, de fecha 9 de Diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Villarrica y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- PABLO ASTETE MERMOUD, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA//

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa VCM.

VFS/JSP/jsp

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

En Temuco, a 25 de abril de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad [illegible] ambos de [illegible] en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.191.500-K, representada por su Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD**, cédula de identidad [illegible] ambos con domicilio en [illegible] Villarrica, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 25 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº56/IX REG, de fecha 14 de febrero de 2018, que ha sido modificado por instrumento de fecha 31 de enero de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº62/IX REG, de fecha 6 de febrero de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b1) referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b1), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento aportado por Sernameg, ello,

VFS/CGB/JSP/jsp

según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº341, de fecha 12 de abril de 2019, de la Administradora de la Municipalidad de Villarrica, doña Gianina Rojas Zanelli, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra La Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº51/2019 SERNAMEG, de fecha 24 de abril de 2019, y aprobado por Memorándum Nº270/2019 SERNAMEG, de fecha 24 de abril de 2019, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$52.209.311.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.023.809.-**
60	Gastos de Inversión	**$250.000.-**
	Totales	**$58.483.120.-**

ABOGADO REGIONAL SEG
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SE
CONTROL LEGAL

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don PABLO ASTETE MERMOUD para representar a la I. Municipalidad de Villarrica, consta de Decreto Nº302, de fecha 9 de Diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Villarrica y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
ALCALDE

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE/REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

VFS/CGR/JSP/jsp